

Área:

Documento:

02218I02AA

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/97

Fecha y hora:

Código de Verificación:



2W0H583I6R1208310LO6

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Vivienda y Servicios Sociales en sesión de 19 de junio de 2024, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Familia y Accesibilidad D. José Manuel Moreno Mateo:

“Visto informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, de fecha 7 de junio pasado,. relativo a la aprobación del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Huelva , en el que informa lo siguiente :

“De conformidad con la Orden de 15 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, por resolución de 27 de diciembre de 2023, fue concedida subvención a este ayuntamiento para el desarrollo y ejecución de las estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la ERACIS +, por importe total de 3.926.902,92 €.

En dicha resolución se establece que la entidad beneficiaria deberá cumplir las medidas y obligaciones establecidas en el Apartado 22 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 15 de noviembre de 2023, y, entre otras, está la obligación de presentar en el plazo de seis meses, desde la fecha de concesión de la ayuda, un Plan Local de Intervención cuya vigencia esté centrada en el periodo de ejecución del Proyecto subvencionado, es decir, del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2028.

En una primera fase de ejecución, que es donde actualmente estamos, se ha revisado y actualizado el Plan Local de Inclusión en Zonas Desfavorecidas, aprobado por la Junta Municipal de Gobierno, de fecha 19 de diciembre de 2018 en el marco de la ERACIS 2018-2022.

En base a la anterior, se ha elaborado el presente Plan de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Huelva, en el marco de la ERACIS, que ha de desarrollarse 4 Zonas Desfavorecidas ubicadas en los siguientes territorios de la ciudad de Huelva:

- *Distrito III (Marismas del Odiel)*
- *Distrito IV (La Orden-Príncipe Juan Carlos)*
- *Distrito V (Torrejón-Hispanidad)*
- *Distrito VI (Pérez Cubillas-Calle Honduras)*

Con este nuevo Plan de Intervención se pretende contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas que viven en estos territorios, a través del diseño, organización y evaluación de la política y gestión pública autonómica y local, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, de las diferentes administraciones, y de las entidades públicas y privadas implicadas en el desarrollo de la zona, desarrollando estrategias locales para la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas.

Visto el Plan de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Huelva, elaborado por lo Técnicos Municipales, conforme a los requisitos establecidos y modelo de la Junta de Andalucía, que se adjunta a la presente Propuesta.

Como consecuencia de todo lo anterior, y al objeto de dar cumplimiento al requisito exigido de esta subvención de elaboración de un Plan de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Huelva, procede elevar el mismo al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación”

Así pues, SOLICITO al Pleno Municipal la aprobación del Plan de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Huelva”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Área:

Documento:

02218I02AA

Unidad:

Expediente:

022 - Secretaría General

022/2024/97

Fecha y hora:

Código de Verificación:



2W0H583I6R1208310LO6

El Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas de Huelva, queda debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno de la Concejala D^a Elena Pacheco García, por delegación de la Alcaldesa según Decreto de 19 de junio de 2023.